Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/GFG/TGL/PGC/JRE/MR

TOMADO RAZÓN
02 dic 2022
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRA A DON BENITO ELIOT MAÑA HERMOSILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO.

RECTORÍA
05 DIC 2022
PASE A:.....

Solicitud N° 169

MINISTERIO DE EDUCACION
02 DIC 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

000143 22.08.2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Yoselín Mauricio Cataldo Monsalves como Rector de la Universidad del Bío-Bío por un período de cuatro (4) años; en el Decreto Universitario Exento N° 3.926, de 2022, de la Universidad del Bío-Bío, que promulga ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que norma la elección de Rector/a, convoca a la elección, designa Comité Electoral y establece el calendario del proceso; en la carta de fecha 16 de agosto de 2022, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, informando a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución, adjuntando antecedentes; y, en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VAM/GFG/TGL/PGC/JRE/AIR

NOMBRA A DON BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

Solicitud N° 169

MINISTERIO DE EDUCACION
02 DIC 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N° 000143 22.08.2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Yoselín Mauricio Cataldo Monsalves como Rector de la Universidad del Bío-Bío por un período de cuatro (4) años; en el Decreto Universitario Exento N° 3.926, de 2022, de la Universidad del Bío-Bío, que promulga ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que norma la elección de Rector/a, convoca a la elección, designa Comité Electoral y establece el calendario del proceso; en la carta de fecha 16 de agosto de 2022, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, informando a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución, adjuntando antecedentes; y, en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

3°. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la Ley N° 19.305, establece en su artículo 13 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.305 y en el precitado artículo 13 del Estatuto, el Rector de la Universidad del Bío-Bío será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Decreto Supremo N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Yoselín Mauricio Cataldo Monsalves como Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 27 de agosto de 2022.

6°. Que, por su parte, el Decreto Universitario Exento N° 3.926, de 2022, de la Universidad del Bío-Bío, promulgó la ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que norma la elección de Rector/a para el periodo 2022-2026, convocó a la elección, designó al Comité Electoral y estableció el calendario del proceso eleccionario.

7°. Que, a través del Certificado de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Secretaria General de la Universidad del Bío-Bío, se certificó que el grado que le corresponde al Rector de la institución es "1A".

8°. Que, el Secretario y el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, mediante carta de fecha 16 de agosto de 2022, informó a S.E, el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad del Bío-Bío, se llevó a cabo la elección de Rector para el periodo 2022-2026, resultando electo don Benito Eliot Umaña Hermosilla, por el periodo de 4 años.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad del Bío Bío, por un período legal de cuatro (4) años.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Nómbrase**, a contar del 28 de agosto de 2022, a don Benito Eliot Umaña Hermosilla, cédula de identidad N° [redacted] como Rector de la Universidad del Bío-Bío, Grado 1A, por un período legal de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector de la Universidad del Bío-Bío, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

GABRIEL BORIC FONT

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL

PROFESOR

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector de la Universidad del Bío-Bío).

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

-Oficina de Partes.	1
-Diario Oficial.	1
-Contraloría General de la República.	1
-Gabinete Ministro de Educación.	1
-Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
-División de Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior.	1
-División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior.	1
-Unidad de Registro Institucional, Subsecretaría de Educación Superior.	1
-Consejo de Rectores.	1
-Universidad del Bío-Bío.	1
-Sr. Benito Eliot Umaña Hermosilla.	1
TOTAL	**11**

Expediente N° 30.744-2022.